

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23 feb-24. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 066
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Solicitante: Carrofacil Colombia S.A.S.
Ejecutado: Johnny Esteban Ospina Hincapié
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00454-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.) veintiocho, (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el asunto de la referencia, se llegó a nuestro correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo activo, pidiendo la terminación del proceso por cuanto el vehículo fue aprehendido e inmovilizado. Asimismo, el levantamiento de medida y se oficie al parqueadero SIA -SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., donde se encuentra inmovilizado el vehículo objeto de este asunto, para que sea entregado al representante legal de la entidad demandante como acreedor garantizado.

En consideración a lo anterior, y como quiera que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 lo que corresponde en esta oportunidad es que se realice la entrega del bien al acreedor garantizado, se procederá a ordenar la terminación y archivo de mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR al administrador del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S (SIA), que proceda de manera inmediata a la **ENTREGA** a favor de la entidad acreedora garantizada, **CARROFACIL COLOMBIA S.A.S.**, a través de su representante legal electrónico: cmreyes@carrofacil.co o a quien este designe, el vehículo con las siguientes características:

CLASE VEHÍCULO	AUTOMÓVIL
TIPO CARROCERÍA	HATCH BACK
PLACA	LEV-792
MARCA	KIA
COLOR	GRIS
LÍNEA	PICANTO
MOTOR	G3LANP011569
CHASIS/VIN	KNAB2511APT925356
CILINDRAJE	998
MODELO	2023
TIPO DE SERVICIO	PARTICULAR

OFICINA DE TRÁNSITO SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

OFÍCIESE por secretaría al administrador del citado parqueadero al correo bodegasia@siasalvamentos.com o judiciales@siasalvamentos.com

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente procedimiento de APREHENSIÓN Y ENTREGA de mínima cuantía, presentado por **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.**, en contra de **JOHNNY ESTEBAN OSPINA HINCAPIE**, identificado con cédula No. **6.625.836**, por aprehensión del vehículo objeto de medida.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** decretada por este despacho sobre el vehículo descrito en el numeral primero de este resuelve, decretado Auto Interlocutorio N° 2924 del 14 de diciembre de 2023.

LIBRAR OFICIO a la policía Nacional SIJIN y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira con el fin de que procedan al levantamiento de la medida decretada sobre el vehículo de placa **LEV-792**, descrito en el numeral primero.

CUARTO: EFECTUAR las anotaciones respectivas.

QUINTO: ARCHÍVAR lo actuado previa cancelación de su radicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6a7944a4546c0f40cc592d44118c29f0b32380b7d5b783ab09641955219de2**

Documento generado en 28/02/2024 02:51:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>